



ACUERDO PLENO-042/2022

Se aprueban licencias temporales sin goce de sueldo.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueban licencias temporales sin goce de sueldo de Diana Karen Jurado Hernández y Ana Gabriela Delgado Dávila.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, entre sus facultades, podemos encontrar las siguientes:

- a) Conceder licencias con goce de sueldo a las personas servidoras públicas por periodos inferiores a un mes (fracción XIII); y
- b) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal (fracción XXV).

IV. En ese sentido, el cinco de octubre del año en curso se recibieron en la Secretaría General del Tribunal, los oficios **TEJA PRESIDENCIA/285/2022** y **TEJA/P1/MGDA/199/2022**, signados por la Magistrada presidenta y titular de la Ponencia Uno, a través de los cuales da cuenta de dos diversos sin número, suscritos por **Diana Karen Jurado Hernández** y **Ana Gabriela Delgado Dávila**, titular de la oficina de Presidencia y Oficial jurisdiccional adscrita a la Ponencia Uno, respectivamente, mediante los cuales solicitan licencia sin goce de sueldo, por motivos personales; la primera, los días diecisiete, dieciocho y diecinueve de octubre de la presente anualidad y, la segunda, los días catorce y diecisiete de octubre del presente año. En ambas peticiones, se expresó opinión favorable por parte de su titular.

V. Bajo ese contexto, en virtud de que la superior jerárquica de dichas personas servidoras públicas no manifestó oposición alguna a la solicitud de

licencia con que se da cuenta, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede a **Diana Karen Jurado Hernández**, titular de la Oficina de Presidencia, **licencia temporal, por motivos personales, sin goce de sueldo** del diecisiete al diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se concede a **Ana Gabriela Delgado Dávila**, Oficial jurisdiccional adscrita a la Ponencia Uno, **licencia temporal, por motivos personales, sin goce de sueldo** los días catorce y diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Administrativa para que realice las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo, para lo cual deberá remitírsele testimonio autorizado de esta determinación.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por unanimidad de tres votos, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón**

y **Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el secretario general, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.


**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**


**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**


**MAYRA AIDA ARRONIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**


**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL**



Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-042/2022 emitido por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del 13 de octubre de 2022.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 24 de octubre de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.